

# GUIA PARA LA GESTIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES



## SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES



Junio de 2011

***No importa si es un palacio o un cobijo, ese hogar es otra piel, que guarda y protege.***

***Es la intimidad y debe ser la identidad.***

***Es mucho más que un techo y unas paredes.***

***En esa casa, debe ser posible resguardar el alma.***

## **INTRODUCCIÓN**<sup>1</sup>

El presente documento establece los lineamientos que orienten al personal que realiza las actividades de Reducción – Respuesta – Recuperación para dar una respuesta de alojamiento a las familias damnificadas por fenómenos naturales o antrópicos, para reducir el sufrimiento humano que produce cada uno de ellos y así asegurar el derecho a vivir con dignidad en condiciones de emergencia.

Siendo los albergues un espacio de confluencia de un grupo de población damnificada que debe recibir por parte del Estado una respuesta adecuada y acorde con los principios constitucionales para el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, es de vital importancia que su entrada y permanencia en él sea parte de un programa de atención que les permita no sólo mitigar los daños recibidos, sino también, lograr en la medida de lo posible, mejores niveles de vida y de participación en la vida ciudadana. Para ello la principal estrategia para el acompañamiento psicosocial y cultural es *la Alianza Común Unidad*.

*La Alianza Común Unidad* es el nombre y lugar de confluencia y concertación para lograr la articulación entre los diferentes actores y todas las acciones sociales, culturales y de acompañamiento psicoafectivo, individuales, colectivas y estatales, para la atención en los territorios afectados en este caso particular en los albergues. Esta articulación se da alrededor de los principios y filosofía del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria, mediante la planeación y ejecución de un proceso de desarrollo sostenible y adaptado a los

---

<sup>1</sup> Este documento se desarrolló teniendo en cuenta la metodología proyecto esfera, el manual de alojamientos de la Cruz Roja y los aportes de los diferentes actores del Grupo de alojamientos temporales de la sala de estrategia para la respuesta de la DGR.

cambios en el medio ambiente, como base para el surgimiento y/o fortalecimiento de nuevas relaciones entre los individuos, las comunidades, el territorio, las instituciones de la sociedad y el Estado, basadas en la solidaridad, confianza y participación, lo que nos ofrece una oportunidad única para desarrollar una profunda transformación de nuestra sociedad.

***Composición de Común Unidad:***

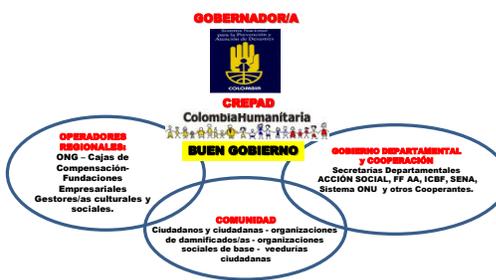
*Común Unidad* convoca diferentes tipos de actores, en las instancias nacional, regional y local. Entidades del alto gobierno colombiano como los Ministerios de Cultura, Educación, Protección Social; al igual que algunos Departamentos Administrativos, Institutos, Agencias y Consejerías Presidenciales como: Acción Social, SENA e ICBF. Además de organizaciones sociales y empresas que decidan aliarse a este propósito. Y en el plano regional y local a Gobernaciones y Alcaldías como protagonistas y responsables por la atención de la población y superación de toda la emergencia, con el aporte y acompañamiento de entidades de apoyo psicosocial bajo la coordinación de la Dirección de Gestión del Riesgo y Colombia Humanitaria (para la temporada Invernal 2010-2011). Estas dos organizaciones tienen una larga trayectoria en el trabajo comunitario, así como en el fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, con una visión respetuosa de todos los credos e ideologías, basada en los derechos humanos y la democracia.

Ya en su despliegue *Común Unidad* tiene tres órganos de definición de políticas, ajustes, seguimiento y evaluación. Teniendo siempre presente que el foco de la atención y el sentido de la Común Unidad son el bienestar y desarrollo de la comunidad y su fortalecimiento en el ejercicio de la ciudadanía. Que deben expresarse en todos los espacios de alojamiento que el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres ha diseñado para atender a las familias más afectadas por la temporada invernal: albergues, arrendamiento y reparación de viviendas. A continuación se expresan, de manera gráfica, los Comités Coordinadores de *Común Unidad* en los niveles nacional, departamental y municipal. Estos comités:

## COMÚN UNIDAD NACIONAL



## COMÚN UNIDAD DEPARTAMENTAL



## COMÚN UNIDAD MUNICIPAL



## II. PROPÓSITO DE LOS ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Particularmente en el tema de albergues, la administración de estos tendrá el sentido social y se materializa en los Comités de Administración Social de Albergues (CASA), conformados por integrantes de las familias que habitan el albergue. La creación y desarrollo<sup>2</sup>. Estará pues, en manos de los CASA, definir si se requiere algún tipo de apoyo adicional para la operación de los albergues, tomando en consideración la cantidad de familias que en ellos se alojarán y de acuerdo con los criterios que se fijan en el punto Administración que más adelante se desarrolla. Como los albergues hacen parte integral de los municipios donde son instalados, y están regidos por el ordenamiento legal de la Nación y las normas temporales que dicten el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal, el buen funcionamiento y fortalecimiento social será responsabilidad, en primera instancia, de las autoridades locales, para que la convivencia y paso

<sup>2</sup> En el caso particular del Fenómeno de la Niña 2010-2011, el acompañamiento y orientación de los CASA está bajo la responsabilidad de una entidad especializada en el trabajo físico social (Pastoral social, ICBF, Min Protección Social, entre otros) lo cual implica, la coordinación entre los operadores, las familias albergadas y la administración local, para la buena convivencia en el albergue.

por los albergues de las familias damnificadas, sea una experiencia constructiva para ellas y para los municipios que les dan acogida.

Luego de haber realizado la evaluación inicial que justifica el montaje de un alojamiento temporal, es necesario garantizarles a las personas que lo van a ocupar, que el espacio donde estarán, les brindara condiciones que ayudaran a conservar: la Salud, la Intimidad, la dignidad, la seguridad y todo lo relacionado en cuanto a ayuda humanitaria se refiera. Este alojamiento debe ser provisto, según el caso, por las entidades Nacionales, Departamentales y/o locales, con previo contenido en el plan de gestión de riesgos soportado en una base jurídica y financiera.

Para el montaje de un albergue se debe tener en cuenta principalmente la evaluación inicial que permita determinar el tipo de alojamiento que se implementará y que sea acorde a las necesidades de la población afectada, para ello es importante identificar los recursos existentes en lo local e institucional considerando los siguientes aspectos: Realizar estudios de vulnerabilidad y riesgo de la comunidad y con base en el **análisis de vulnerabilidad** y la **amenaza** se instalara los alojamientos, teniendo en cuenta que el lugar donde sean construidos se encuentre fuera del área de riesgo.

#### **I. Sobre la Construcción**

Los albergues temporales tienen el propósito de asegurar habitabilidad temporal mientras se construyen viviendas definitivas, o las familias afectadas tienen la posibilidad de retornar a sus hogares. Ello quiere decir, la utilización de materiales duraderos, la mejor distribución espacial tanto del alojamiento en general, como de cada ubicación de los diferentes componentes (vivienda, zonas comunes, zonas húmedas, etc.) Así como la observación de factores básicos como iluminación y ventilación, mínimos de independencia visual y sonora entre hogares, espacios comunes de servicios y socialización, zona de cocina, entre otros. La calidad de estos albergues temporales debe proyectarse para una permanencia entre uno a dos años.

Son construidos a solicitud de Gobernaciones o Alcaldías de ciudades capitales, con el apoyo de Entidades Operadoras, validadas previamente por el gerente del Fondo Nacional de Calamidades. Del número de damnificados reportado por las Gobernaciones o Alcaldías de ciudades capitales que necesitan ir a Albergues se descontará el número de albergues construidos previamente y/o

en construcción, en la Fase Uno<sup>3</sup> por el convenio entre el Fondo Nacional de Calamidades – subcuenta Colombia Humanitaria con la Cruz Roja Colombiana.

Requisitos mínimos de elegibilidad:

- a) Familias damnificadas cuyas viviendas quedaron destruidas como resultado del fenómeno de la Niña 2010 – 2011.
- b) Núcleos familiares que habitaban en viviendas afectadas (propietarios, poseedores o arrendatarios), por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y que no puedan tomar un espacio en arriendo o no puedan reparar sus casas debido a que han sufrido daños estructurales o porque están ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.
- c) El núcleo familiar deberá estar certificado por el CLOPAD (Alcaldías ciudades capitales) o CREPAD (Gobernaciones) según sea el caso, como damnificado por el Fenómeno de La Niña. Esta familia debe aparecer en el Registro Único de Damnificados elaborado por el DANE.

Priorización de familias

Una vez las familias cumplan alguno de estos criterios, se dará un orden de prioridad en la ocupación de los módulos disponibles con base en las siguientes pautas:

- a) **Prioridad 1:** familias que están ubicadas actualmente en instituciones educativas o ‘cambuches’ en el municipio donde se construirá el albergue.
- b) **Prioridad 2:** familias que están ubicadas en instituciones educativas y ‘cambuches’ de otros municipios y que deseen trasladarse.
- c) **Prioridad 3:** familias que están ubicadas en carpas de socorro en cualquier municipio y que deseen trasladarse.
- d) **Prioridad 4:** familias que se encuentran en casas de familiares y que desean mayor privacidad durante el transcurso de la emergencia.

---

<sup>3</sup> La Fase Uno de albergues se llevó a cabo con el apoyo de la DGR. En ella se eligieron las comunidades especialmente vulnerables, para las cuales se construyeron albergues por parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, a través de la DGR y el Ministerio de Educación, en contrato con la Cruz Roja.

### Sobre la participación de las comunidades

La decisión de ubicación de los alojamientos temporales y los lineamientos básicos para su construcción, deben ser comunicados, compartidos y en lo posible consensuados con la población beneficiaria, para que ella se haga corresponsable de las decisiones. Así mismo, la construcción de albergues, sea cual fuere la modalidad debe contar con la mano de obra de dicha población afectada como apoyo no remunerado a estas acciones y con actividades comunitarias de ayuda, por ejemplo, en la adecuación de espacios comunitarios, como cocinas, jardines, etc., para su apropiación.

Para garantizar una real apropiación y adaptación por parte de las familias damnificadas al tipo de albergue que se está construyendo, se debe realizar una sensibilización para darles a conocer las características de los módulos, su ubicación y los mecanismos de vinculación a su construcción y cuidado.

Para esto la Gobernación o Alcaldía con el apoyo de la Alianza Común Unidad Departamental o Municipal, realizarán reuniones de sensibilización con las familias para además resolver inquietudes sobre lo que implica vivir en estos albergues. Esta información también permitirá proponerles a las familias que se vinculen en la construcción de los módulos destacando la oportunidad que representa aprender algunas labores de construcción con el entrenamiento de SENA, Ejército, o el operador que va a desarrollar la construcción.

Un elemento importante en esta etapa es la formulación de unos acuerdos básicos de cooperación y convivencia para su participación en la construcción del albergue. Las familias se comprometen a través de la firma de un acta a cumplir los acuerdos y a velar por el cuidado y optimización de los materiales y lugares de construcción.

Como otro resultado de este proceso de sensibilización, debe conformarse un **Comité de Apoyo para la Construcción del Albergue**, que puede ser la semilla del comité CASA, que posteriormente se conforme para la administración del albergue una vez esté habitado. Estos representantes serán elegidos libremente por las familias y tendrán el reconocimiento legítimo de las instituciones.

### Disposición de lotes y equipamiento de servicios públicos

En relación con los lotes para instalar albergues, es responsabilidad de la Administración Municipal, con el apoyo de la Administración Departamental:

- a) Asegurar por parte del CLOPAD y/o CREPAD la ubicación de los alojamientos en zonas que se encuentren totalmente aisladas de la zona de emergencia, y lejos de los sitios vulnerables, ya que aún no se sabe con exactitud cómo puede evolucionar las afectaciones por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.
- b) Se considera viable arrendar un lote cuando sea inconveniente por alguna razón objetiva no aplicar la expropiación por vía administrativa y con indemnización, como lo permiten los decretos de emergencia. Para ello se requiere el concepto previo favorable sobre el valor del lote, de la lonja de propiedad raíz del municipio o de la más cercana en caso que no exista en ese lugar. El valor del arrendamiento de estos lotes se podrá cubrir por otros gastos operativos a cobrar posteriormente por parte del Operador, previa justificación.

#### Sobre los servicios públicos a proveer

Es responsabilidad de la alcaldía municipal, con el apoyo de la administración departamental, que los albergues cuenten con:

- **Agua:** La conexión del servicio debe hacerla el Municipio, pero en caso de no tener recursos para tal fin, debe hacer la solicitud del pago a Colombia Humanitaria, debidamente justificada, y se pagará como gastos de administración del albergue. La conexión deberá hacerse con el debido acompañamiento de la unidades de saneamiento básico de la secretarías de salud y el respectivo seguimiento epidemiológico de la ESE (Empresa social del estado Prestadora de los Servicios de Salud). A la comunidad se le debe garantizar un mínimo de 15 litros de agua al día por habitante.
- **Energía Eléctrica:** La conexión del servicio debe hacerla el Municipio, pero en caso de no tener recursos para tal fin, debe hacer la solicitud del pago a Colombia Humanitaria, debidamente justificada, y se pagará como gastos de administración del albergue. Es importante resaltar que las necesidades se deben atender de acuerdo a los promedios de consumo anterior.
- **Recolección de Basuras:** Esta debe ser atendida por sitio donde se encuentre instalado el albergue y por la empresa prestadora del servicio ya sea pública, privada o mixta, atendiendo la demanda de volumen, planificando los horarios de recolección y estableciendo en coordinación con la administración del alojamiento temporal un plan integral de gestión de residuos sólidos (Reciclaje, Manejo de Basuras entre otros).

- **Salud:** La Administración Municipal debe asegurar la prestación de los servicios que garanticen el acceso a la salud para todos los residentes. Para ello coordinará con las entidades de Salud, nacionales y locales, la atención básica y la educación en salud para todos los residentes. El CASA de cada albergue, con el apoyo de la Alcaldía Municipal desarrollará un plan integral de salubridad que incluya las medidas preventivas para evitar las epidemias.
- **Seguridad:** La seguridad del albergue se desarrolla en el manual de convivencia creado con el liderazgo de la comunidad a través de los CASA. Los asuntos relacionados con la aplicación de los códigos de policía y con la vigilancia se coordinarán con la Policía Nacional.
- **Transporte público:** la Administración Municipal garantizará que el servicio de transporte llegue hasta las zonas donde están ubicados los albergues. En caso de requerirse apoyo especial para movilizar los niños a la Escuela, se hará solicitud expresa a la Secretaría de Educación Departamental con copia al Ministerio de Educación.
- **Alimentos/Nutrición y Aseo:** En los albergues donde existan cocinas comunitarias, los alimentos serán entregados de manera colectiva, de acuerdo con los criterios de ayuda humanitaria para los grupos familiares que se sirvan de cada cocina. Si no existe cocina comunitaria, se continuará con la entrega de kits de acuerdo con lo establecido para cada grupo familiar. El ICBF, a través de las direcciones regionales y de los centros zonales prestará la asistencia técnica, formación y supervisión en materia nutricional a los albergues temporales, con especial énfasis en niños, niñas y mujeres gestantes. Los kit de aseo seguirán siendo entregados de manera individual a cada grupo familiar. La coordinación de las entregas de alimentos y de los kit de aseo estará a cargo del CASA y de la coordinación operativa del albergue según sea el caso.
- **Protección:** Para la protección de la población más vulnerable albergada en los alojamientos temporales (niños, niñas, mujeres, adultos mayores o personas con discapacidad), se recomienda incluir medidas específicas en el manual de convivencia, y contar con la verificación de la situación y el apoyo de autoridades como Policía Nacional, Instituciones prestadoras de servicios de salud (**IPS**) y (**ESE**), ICBF, entre otras.
- **Áreas Comunes:** Prever zonas comunes de servicios (atención en salud, hogares comunitarios, atención para la resolución de conflictos), salón comunitario, áreas de

juego. El manejo de zonas comunes debe tener en cuenta la presencia de mascotas en el albergue.

- Procurar cercanía a **servicios comunitarios** como escuelas, mercados, centros de salud, etc., pues la población debe reintegrarse lo más pronto posible a la vida normal del municipio.

### Sobre diseño de alojamientos temporales

Las alternativas de diseño de campamentos de alojamientos, están determinadas totalmente por las condiciones del territorio donde se va a actuar y sólo existen unos parámetros internacionales sobre áreas libres mínimas por habitante, baños por número de habitantes, lavados y duchas, que en general se resumen en:

Total área de terreno disponible por familia	30M2
Espacio cubierto mínimo por persona	3,5M2
Sanitarios (divididos por género)	1 por cada 20 personas
Duchas (divididas por género)	1 por cada 20 personas
Lavaderos	1 por cada 40 personas
Cocinas Comunitarias	1 por cada 50 familias

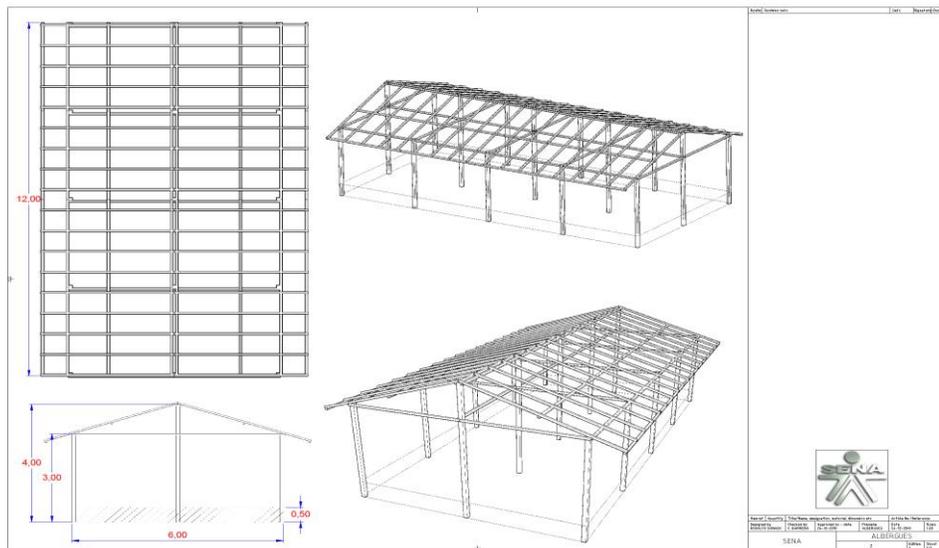
Las instalaciones sanitarias deben ser instaladas en lugares que no se encuentren aislados, oscuros y solitarios, para prevenir la violencia y abuso sexual.

Debe existir un área para la recolección de basuras con canecas que permitan la separación para reciclaje. Y otra, de bodega, en la que se pueda hacer el almacenaje de herramientas e insumos en general.

## DISEÑO 1: ADAPTACIÓN CRUZ ROJA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO (PUERTO LIBERTADOR)

Con el apoyo del SENA, se está realizando el análisis técnico y presupuestal en cuanto a los materiales de cerramiento a utilizar: (lonas, maderas, conglomerado, placas lisas en fibrocemento, etc.) teniendo en cuenta la disponibilidad, costos y las condiciones climáticas de las diferentes regiones del país. Igualmente se propondrá un diseño tipo en guadua para las zonas donde se cuente con este tipo de material.

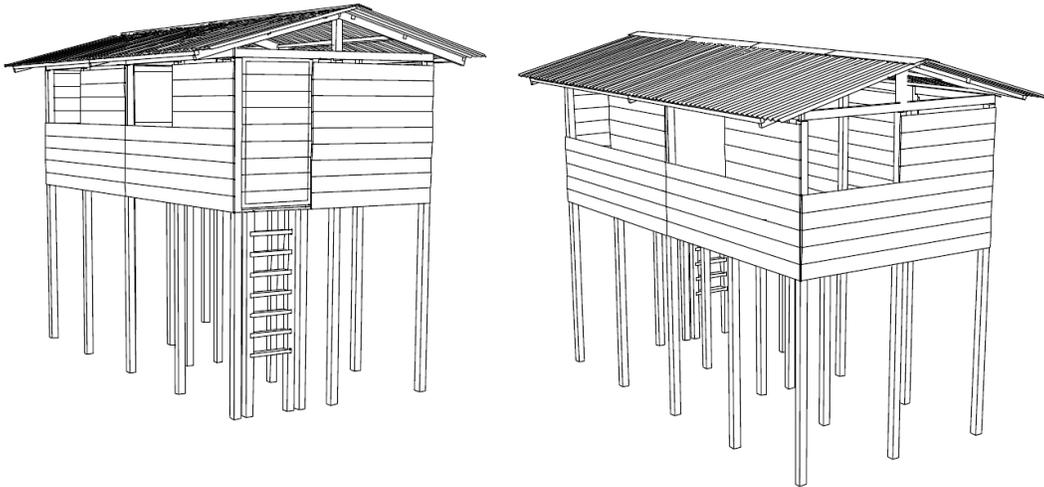
La distribución de los alojamientos se realizará teniendo en cuenta cada una de las condiciones de los terrenos y el análisis técnico por parte de las entidades técnicas y operativas de los CREPADS; CLOPADS y OPERADORES designados



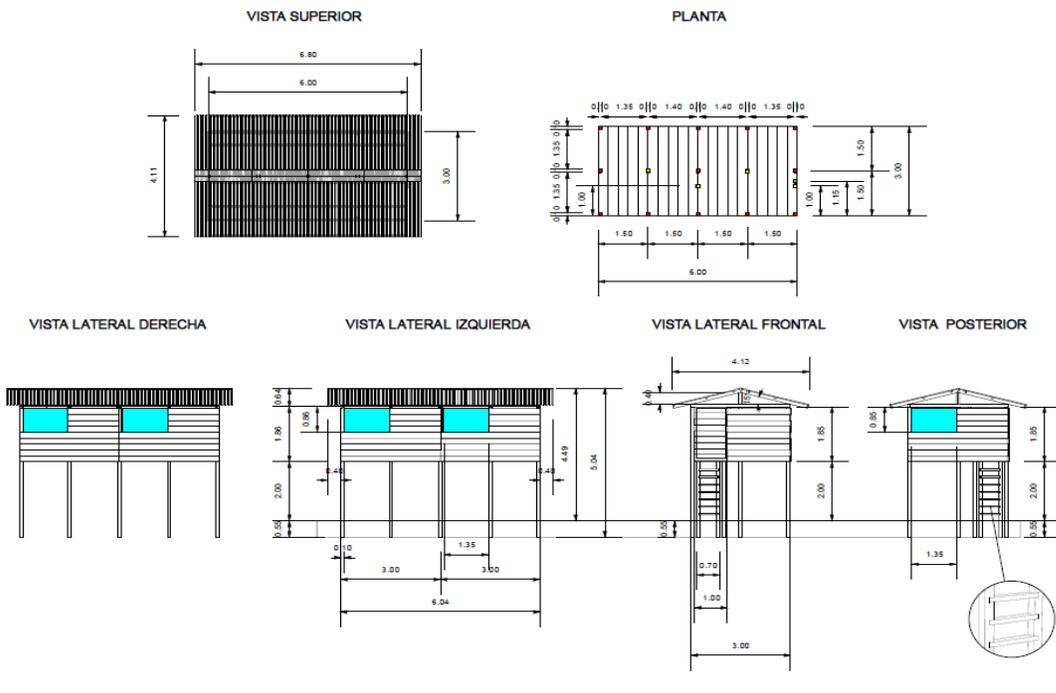
## DISEÑO 2: CRUZ ROJA COLOMBIANA - OIM

### ALZADOS DEL TIPO DE ALBERGUE TEMPORAL PALAFITO

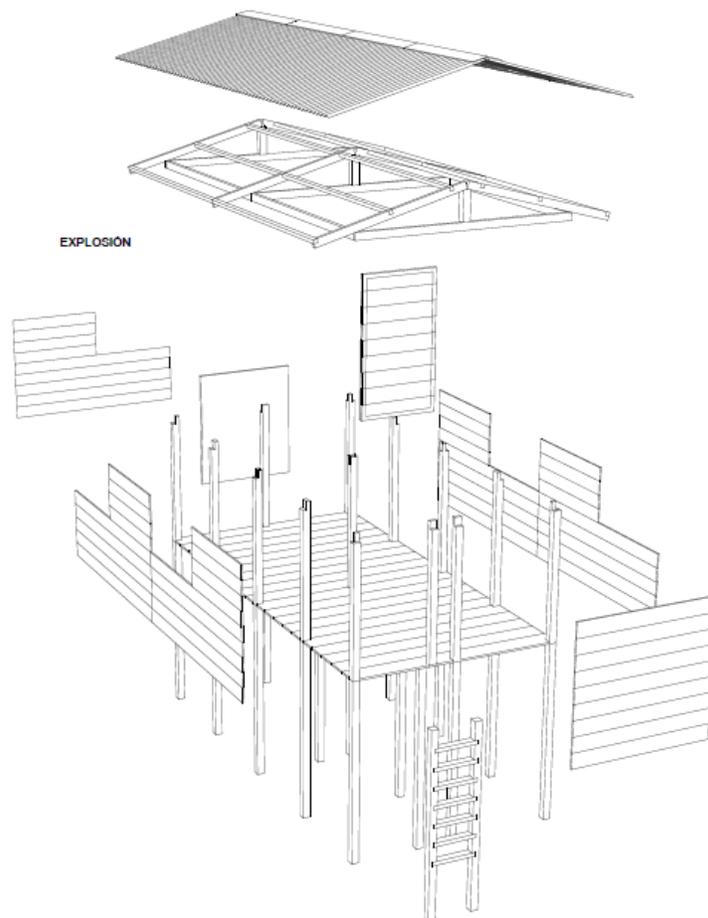
Este tipo de alojamiento se ha venido implementando en las regiones del país donde las inundaciones inundan la mayor parte de las poblaciones y es difícil encontrar aéreas aptas para construcción de alojamientos (Choco, Mojana, Depresión Momposina, etc)



### PLANOS ARQUITECTONICOS



## ISÓMETRICO



### *Sobre la entidad o entidades Operadoras para la Construcción de Albergues*

La Entidad Operadora de los recursos para construcción de albergues podrá ser la misma elegida para la entrega de kits de alimentos y aseo y/o demás soluciones de alojamiento temporal; garantizando así integralidad a la atención a la población afectada. Si es la misma Entidad Operadora podrá subcontratar con entidad idónea la ejecución de este proyecto, bajo su supervisión y responsabilidad. De lo contrario las entidades territoriales deberán solicitar en carta dirigida al Gerente de Colombia Humanitaria, Dr. Everardo Murillo Sánchez, la aprobación de esta entidad, certificado de constitución de Cámara de Comercio en el que acrediten el tema de la construcción en su objeto social, además, deben presentar la experiencia de la empresa en este campo y el monto de los contratos realizados. Se asignará a la entidad territorial un 5% adicional al monto total solicitado para pagar con este dinero los gastos de administración de la entidad operadora.

Procedimiento a seguir:

- a) El Gobernador y/o Alcalde de ciudad capital enviará a la Gerencia de Colombia Humanitaria el requerimiento oficial con el número de familias que requieren albergue temporal, el cual deberá venir soportado por el acta de la Comisión Técnica del CREPAD o CLOPAD en la cual se valide la información.
- b) Validación del número de damnificados que requiere albergue temporal: Del número de damnificados reportado por las Gobernaciones o Alcaldías de ciudades capitales a Colombia Humanitaria se descontará el número de albergues construidos previamente y/o en construcción, en la Fase Uno, por el contrato entre el Fondo Nacional de Calamidades – subcuenta Colombia Humanitaria con la Cruz Roja Colombiana y por otras entidades. Esta validación la hará el CREPAD o CLOPAD.
- c) El Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, realizará el cálculo de los recursos a transferir y dará la instrucción correspondiente del giro de recursos a la Fiduciaria la previsora S.A.
- d) El Gobernador y/o Alcalde de ciudad capital procederá a realizar las gestiones necesarias para que la entidad operadora para la construcción de los albergues ejecute los recursos.
- e) En caso de ser la misma, La Gobernación o Alcaldía de ciudad capital contratan una Entidad Operadora (ONG, Caja de Compensación, Cruz Roja, Defensa Civil, o Fuerza Pública) previa aprobación de idoneidad por parte de gerente del Fondo Nacional de Calamidades- Colombia Humanitaria. Las entidades operadoras deben tener en su objeto social la construcción de vivienda, albergues, o similar, que deben comprobar mediante certificado de Cámara y Comercio,
- f) El CREPAD o CLOPAD respectivo debe avalar el tipo de albergue a construir en un acta suscrita que certifique su calidad y viabilidad, firmada por el SENA. Allí debe constar que la construcción del albergue cumple las condiciones básicas de seguridad estructural, previa verificación por parte de la entidad territorial a través de su oficina de planeación o dependencia competente.
- g) Las Entidades Territoriales (Gobernación o Alcaldía según sea el caso), coordinarán la estrategia socio-cultural Alianza Común Unidad, con la asesoría técnica de Pastoral Social durante el proceso de construcción, ocupación, administración y cierre de los albergues temporales, que garantice la participación ciudadana en el proceso y la gobernabilidad de la intervención pública de atención a la emergencia

### Responsabilidades Generales

Es responsabilidad de los Gobernadores y/o Alcaldes de Ciudades Capitales, apoyados en sus CREPAD o CLOPAD, según sea el caso:

- a) Gestionar en su jurisdicción y asesorar a los hogares afectados, para que la mayor parte de ellos puedan encontrar solución temporal en viviendas en arriendo.
- b) Estimular y comprometer con el apoyo del Alcalde del Municipio donde se construirá el albergue.
- c) Responder por la celeridad y adecuada construcción de alojamientos temporales, para los hogares que así lo decidan.
- d) Hacer el acompañamiento para garantizar una óptima decisión de aplicación del aporte según cada situación familiar y de contexto.
- e) Identificar y reportar los núcleos familiares a ser ubicados en el albergue mediante un documento debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que esta información será verificada a través del Registro Único de Damnificados del DANE.
- f) Coordinar la construcción del albergue y promover la vinculación coordinada de las entidades Gubernamentales Nacionales, Regionales y Locales, en los servicios sociales a la comunidad.
- g) Identificar o crear sistemas óptimos de comunicación permanente con la población damnificada que se atiende en este caso.
- h) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.
- i) Hacer la respectiva rendición de cuentas ante la Fiduciaria la previsor S.A.
- j) Allegar los programas y servicios a la comunidad que por competencia les corresponden a los gobiernos municipales.
- k) Vincular a la comunidad al proceso de construcción, con el apoyo del Comité Común Unidad Municipal o Departamental.

### Supervisión

- a) El Alcalde o Gobernador delegará una persona de alto nivel en el equipo de gobierno que tendrá la responsabilidad de supervisar el desarrollo y fin de la obra, siendo el Gobernador o Alcalde quien firme los informes para pago y liquidación de los contratos. Y reportará a Colombia Humanitaria y a la Alcaldía dónde se ubica el albergue, el nombre de este supervisor, para mantener información real y tramitar las dificultades o sugerencias.
- b) Las entidades territoriales deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la resolución 4 del 24 de febrero de 2011 expedida por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, sobre reglamentación para la transferencia, legalización y control de utilización de los recursos transferidos.
- c) Para el desembolso a los proveedores el Ordenador del Gasto de las cuentas abiertas para cada giro, remitirá a la FIDUPREVISORA la orden de pago al contratista, soportada con cuenta de cobro o factura, para pago de proveedores, deberá incluirse el informe con el visto bueno del Supervisor.
- d) Se deberá enviar vía electrónica por medio del sitio Web: [www.sigpad.gov.co](http://www.sigpad.gov.co) donde encontrará el link de albergues y semanalmente se pide ser actualizado.

### Gastos financiables:

- Construcción del módulo por núcleo familiar de vivienda afectada, con todos los servicios instalados, áreas comunes, baños, cocinas y todas las zonas en este manual enumeradas como partes integrales de un albergue por (\$2.400.000), y por una sola vez.
- Se asignará un 5% adicional a los \$2.400.000 para el pago de gastos administrativos de la Entidad Operadora en la construcción del albergue.
- También se pagará posteriormente, con cobro contra ejecución, como otros gastos operativos, el transporte de personal operativo y materiales; el alquiler de herramientas o equipos, los costos de interventoría contratada por el ente local, con un valor en ningún caso superior al 7%. Pago de arriendo de lotes para instalar albergues si fuere absolutamente necesario. Y pago de conexión y servicio de servicios públicos siempre que la administración municipal no pueda proveerlos.

### Legalización

Los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución de los recursos girados a los Departamentos o Ciudades Capitales, que serán reportados por el Gobernador a la Fiduciaria la previsora S.A., son los siguientes:

- a) Copia de contratos celebrados con terceros.
- b) Cuentas de cobro debidamente expedidas por los proveedores con nota de haber sido canceladas, así como de la respectiva acta de recibo de los bienes adquiridos (proveedor régimen simplificado).
- c) Copia de facturas debidamente expedidas (de acuerdo con los requisitos de Ley) por los proveedores con nota de haber sido canceladas, así como de la respectiva acta de recibo de los bienes adquiridos. (proveedor régimen común).
- d) Copia de los comprobantes de egreso firmados y sellados por el respectivo beneficiario.
- e) Copia del formato debidamente diligenciado, por el CLOPAD y/o CREPAD, según sea el caso donde se relacionen las personas beneficiarias de conformidad con el registro oficial estimado de damnificados, reportando nombre y número de identificación, por cada representante del hogar que reciba la ayuda. En caso que no haya CREPAD o CLOPAD, la personería municipal deberá avalar y diligenciar los formularios.

En caso tal que los documentos originales requeridos para legalizar deban permanecer como soporte en los archivos del Departamento y/o Ciudad Capital afectada, deberán anexar certificación suscrita por el funcionario competente para tal efecto, en la que se indique que estos documentos reposan en dicha entidad, adjuntando fotocopias de los mismos.

Los Departamentos y Alcaldías, legalizarán los recursos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al giro por parte de la FIDUPREVISORA S.A. a la respectiva Entidad operadora. En todo caso, el plazo antes señalado podrá ser ajustado hasta por un término igual, previa solicitud debidamente justificada y aprobada por el Fondo Nacional de Calamidades -Subcuenta Colombia Humanitaria.

### Reintegro

Los rendimientos netos que generen los recursos girados a los encargos fiduciarios que se abran en las Carteras Colectivas que administra FIDUPREVISORA S.A., mensualmente deberán ser reintegrados al Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria a la cuenta de ahorros No. 309009942 del Banco BBVA a nombre de la FIDUPREVISORA-FONDO NACIONAL DE

CALAMIDADES FNC, debiendo igualmente remitirse la documentación que soporta dicho trámite. El giro de estos rendimientos deberá realizarse durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes y su soporte deberá enviarse igualmente dentro de los diez días (10) hábiles siguientes al vencimiento de este plazo. El resumen general de reintegros puede ser consultado en los instructivos.

Cuando no se ejecute la totalidad de los recursos asignados, éstos deben ser reintegrados al Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria, para lo cual Fiduprevisora S.A. les suministrará el número de la cuenta y la entidad bancaria en la cual se debe adelantar este proceso. Para constancia del trámite el Departamento o Ciudad Capital deben remitir a la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, el original o fotocopia legible de la consignación realizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reintegro.

#### Penalidades

De no cumplirse lo dispuesto en la Resolución No. 2 del 4 de enero de 2011 por parte de las entidades a las que se les efectúe giro de recursos, se dará aplicación a acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

Siendo todas las acciones aquí instruidas parte de la respuesta estatal a un fenómeno de alto impacto sobre buena parte de la población colombiana, principalmente de escasos recursos económicos, resulta también especialmente censurable incumplir en cantidad, calidad u oportunidad las obligaciones asumidas por cada entidad, pues tal incumplimiento afecta la marcha del conjunto del proceso de respuesta institucional. Por esta razón podrá ser objeto de todo tipo de responsabilidades.

#### Responsabilidades

En todo caso y de conformidad con el inciso 3 del artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, la administración de los recursos destinados a la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal será responsabilidad de los correspondientes representantes legales de las entidades públicas: Gobernaciones y Alcaldías de ciudades capitales afectadas, a las cuales se les transfiera recursos por concepto del Fenómeno de la Niña 2010-2011, razón por la cual los cuentadantes y responsables de los recursos que son materia de este reglamento, deberán adoptar mecanismos que minimicen los riesgos jurídicos y operativos en la ejecución de los mismos.

## II. Sobre la Ocupación

El día del traslado de las familias al albergue se deberá tener un grupo de apoyo interinstitucional que acompañe a las familias del lugar actual de ubicación a su nuevo albergue, representadas en el *Comité de Común Unidad*, así mismo se preparará un acto de bienvenida para acoger de la mejor forma a las familias.

El transporte para el traslado de las familias será facilitado por la Gobernación y/o Alcaldía o podrá también solicitarse a las fuerzas armadas. Así mismo, la Gobernación y/o Alcaldía deberá brindar el apoyo logístico en relación con agua y alimentación para las personas que apoyan esta labor durante el tiempo que tarde.

Cada familia firmará un acta de compromiso en la que se identifica cuál será el módulo a ocupar; se compromete a cumplir el pacto de convivencia, a colaborar en todo lo necesario para que haya armonía y bienestar en el albergue, y a participar activamente en las actividades comunitarias que se propongan por parte del CASA, con el acompañamiento de la Pastoral Social. También debe quedar explícito en el acta que la familia se compromete a salir del albergue una vez se defina su situación bien sea por retorno o reasentamiento.

### 1. Sobre la dotación al albergue

Cada albergue podrá solicitar a la DGR la dotación básica por familia y albergue, con base en un censo de necesidades que debe ser avalado por el CLOPAD del Municipio, tomando en consideración las ayudas e implementos que ya hayan sido entregados, y buscando una equitativa distribución. Para la dotación de elementos comunes, elegibles entre los elementos aquí descritos o similares, para uso común y que se entregarán por una sola vez:

#### Útiles Comunitarios

- Manguera
- Martillos
- Serruchos
- Machetes
- Escobas de barrer zonas verdes o tierra
- Baldes
- 2 canecas grandes de basura
- carretillas

## Cocinas Comunitarias

Deben estar dotadas según la cantidad de familias que de ella se van a servir:

- Estufa - gas y eléctrica con capacidad para restaurante escolar
- Congelador
- Juego de ollas por 12 Unidades
- Utensilios de cocina: 1 Juego de cucharones 2 tamaños, 1 juego de cuchillos 2 tamaños, 1 juego de calderos 2 tamaños, 1 juegos platos de 40 y 60 litros, 1 juego de escurrideros de granos 2 tamaños, 1 juego de sartenes 2 tamaños.
- Vajilla (según la cantidad de personas que se servirán de la cocina comunitaria): plato para sopa, bandeja, tasa, plato pequeño, vaso, cubierto cuchara, tenedor cuchillo, cucharilla. Deben ser de material irrompible.

## Comedores Comunitarios / Salón Comunal

- Mesas de comedor por 6 puestos (la cantidad que fueren necesarias de acuerdo con la población del albergue) - plásticas de alta resistencia y sus respectivas sillas.

### 2. *Sobre la dotación a las familias que ocupan el albergue*

kit de Cocina: Si el albergue no cuenta con cocina comunitaria y las familias no tiene dotación básica para cocinar, pueden acceder a un kit con elementos como los que aquí se nombran, según sus necesidades.

- 1 Olla en Aluminio con su respectiva tapadera
- 1 Chocolatera en aluminio de 2 Litros
- 1 Sartén mediano o grande (Puede funcionar como tapa)
- 1 Cuchillo de cocina
- 1 Unidad -Cucharon de madera para servir
- Fuente de cocina para preparar los alimentos
- Bidones de 20 litros con tapa rosca por familia
- Bidones de 10 litros con sus respectivas tapas por familia
- Recipientes o cubetas preferiblemente con tapa para la conserva de alimentos

- Vajilla hasta de 6 puestos, con plato hondo, pando y pocillo
- Cubiertos de comer: tenedor, cuchillo, cuchara, de hasta 6 puestos
- Hasta 6 vasos de vidrio o plásticos

Así mismo de acuerdo con el censo de necesidades que se haga, cada miembro de la familia podrá recibir:

kit de cama:

Una sábana y una cobija (o sobre sábana dependiendo del clima)

Una colchoneta o hamaca

Una toalla

Un toldillo impregnado de insecticida en aquellas áreas donde haya presencia de vectores transmisores de enfermedades como el dengue y el paludismo.

Igualmente las familias podrán recibir, de acuerdo con las necesidades, Kit de alimentos y aseo, con base en los siguientes criterios establecidos:

**Ejemplo de un mercado para una familia de cinco integrantes:**

PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD
Azúcar Morena Empacada en Bolsa de Polietileno	2 Libras	Panela Morena Empacada en Bolsa Plástica	4 Unidades
Café en Empaque de Foil de Aluminio	1 Libra	Lomito de Atún en Lata con Fecha de Vencimiento Vigente	3 Latas
Frijol en Empaque de Bolsa de Polietileno	2 Libras	Arroz en Bolsa de Polietileno Resistente	12 Libras
Aceite Vegetal en Envase Plástico	1 Frasco de 1.000 cc	Chocolate con azúcar en Empaque Parafinado.	2 Libra
Leche en Polvo Entera en Empaque de Foil de Aluminio	2 Bolsas de 400 gramos	Sal Yodada en Empaque de Bolsa de Polietileno	1 Libra
Lenteja en Empaque de Bolsa de Polietileno	4 Libras	Harina de Trigo Fortificada con Vitaminas y Hierro, Empaque en Bolsa Plástica.	1 Libra
Harina de maíz, empaque en bolsa plástica	1 Libra	Pasta tipo espagueti	1 Libra

### Ejemplo de Kit de aseo para una familia de 5 integrantes:

PRODUCTO	CANTIDAD
Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	3 Unidades
Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	2 Unidades
Crema de Dientes de 75 Centímetros Cúbicos en empaque individual:	1 Unidad
Desodorante en Crema empaque x 105 Gramos	1 Unidad
Jabón de Baño en empaque individual x 150 Gramos	1 Unidad
Peinilla Plástica tamaño grande	1 Unidad
Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	1 Unidad
Jabón en Barra para Lavar Ropa de 350 Gramos	1 Unidad
Rollos de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Tamaño 10.5 x 10.1 cms. Color Blanco	2 Unidades
Pañal desechable x 10 unidades	1 Paquete
Tolla Higiénica mediana x 10 unidades	1 Paquete

#### Procedimiento a seguir:

La Gobernación o Alcaldía de ciudad capital deben:

- a) Realizar una carta en la que se oficialicen las familias: un registro con nombre, cédula y huella de la persona cabeza hogar, nombre y edad de cada uno de los miembros de la familia que va a ocupar el albergue, con la fecha en la que se producirá el traslado. Este documento debe tener el aval del CLOPAD/CREPAD, en el que se de fe de que todas las familias son damnificadas por la emergencia a la que se responde<sup>4</sup>. Dicha carta debe ser dirigida a la DGR, para notificar el cambio en la situación de alojamiento de esas familias damnificadas.
- b) Certificar el buen estado y cumplimiento de obligaciones del Operador de entrega del Albergue; con copia a de informe de recibido a satisfacción de la Interventoría de la Entidad Operadora.
- c) Coordinar todo lo relacionado con la logística de la mudanza.

---

<sup>4</sup> En el caso del Fenómeno de la Niña 2010-2011, deben estar en el Registro Único de Damnificados, REUNIDOS. Dicha carta debe ser enviada a la Gerencia Nacional de Colombia Humanitaria.

- d) Notificar al Comité Común Unidad Municipal, el número y composición de las familias a ubicar en el albergue para preparar la inauguración, y garantizar que a partir de la fecha de la mudanza las familias recibirán en el albergue todos los servicios. Si no está instalado aún el Comité Común Unidad, debe avisar a las entidades que están apoyando la atención humanitaria para que lleven sus servicios a partir de la fecha del traslado al albergue (ICBF, Ministerio de la Protección Social, Secretaría de Salud, Educación, Operador de ayuda humanitaria, Cultura, Acción Social, etc.)
- e) Para el Fenómeno de la Niña 2010-2011, enviar al Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria una carta para la solicitud de recursos para la dotación del albergue, concertada con el CASA; o previamente con Común Unidad; en la que se describa la composición de los grupos familiares, la cantidad de cocinas comunitarias y el número de familias que atenderán en ellas. Con esta información Colombia Humanitaria realizará el cálculo de los recursos a transferir y dará la instrucción correspondiente del giro de recursos a la Fiduciaria la previsora S.A. para la DGR, entidad con la que el respectivo CREPAD/CLOPAD coordinará la adquisición de las dotaciones.
- f) Coordinar a través del CREPAD/CLOPAD, para que los implementos de dotación necesarios para las cocinas comunitarias (o el kit de cocina por familia), así como los útiles por persona y la dotación de zonas comunes estén en el albergue el día de llegada de las familias.

### Responsabilidades Generales

Es responsabilidad de los Gobernadores y/o Alcaldes de Ciudades Capitales, apoyados en sus CREPAD o CLOPAD, según sea el caso:

- a) Que las familias que se instalen en los albergues estén en el Registro de Damnificados. (en el caso del Fenómeno de la Niña 2010-2011 será el Registro Único de Damnificados, REUNIDOS).
- b) Hacer firmar el acta de instalación en el albergue con los compromisos de convivencia, participación y salida claramente establecidos.
- c) Que la instalación de las familias en el albergue se lleve a cabo en las mejores condiciones y con acompañamiento psicosocial.
- d) Coordinar a todos los actores locales, departamentales y nacionales necesarios para que la logística de la mudanza salga bien.

- e) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.
- f) Hacer la respectiva rendición de cuentas ante la DGR.

Supervisión

- a) Todos los trámites para la solicitud de recursos financieros y su respectiva legalización de dotación de albergues y menajes familiares, se harán de acuerdo con las normas establecidas por la DGR para ello.

### III. Sobre la Administración del Albergue

La convivencia además de ser una actitud de comportamiento, es una responsabilidad individual, familiar, social e institucional, que debe ser manejada en forma clara y eficiente a través de políticas y **normas construidas participativamente**. La convivencia se construye desde la confianza, el respeto por el otro y la resolución pacífica de las diferencias. Las comunidades que se irán formando en los albergues al construir sus pactos de convivencia estarán construyendo su seguridad y su bienestar. La gestión de los albergues tiene como eje principal la participación de la comunidad, el liderazgo de la autoridad territorial y respaldo de toda *la Alianza Común Unidad*.

Es de vital importancia que la relación de las familias damnificadas con el albergue sea planteada y desarrollada como una experiencia temporal, de modo que estas familias se preparen y participen activamente en la posterior estabilización de acuerdo con los lineamientos que para ello defina el Fondo de Adaptación.

#### *Sobre las Responsabilidades de la Administración del Albergue*

La administración del albergue está bajo la responsabilidad de los CASA (Comités de Administración Social de Alojamientos) con el objetivo de garantizar la convivencia, el fortalecimiento de la organización comunitaria, la efectiva interacción con el Estado y todas sus instituciones, así como las condiciones de habitabilidad y seguridad para proteger el derecho de las familias a una vida digna durante su permanencia en los albergues.

Los CASA podrán solicitar apoyo operativo a las Alcaldías o Gobernaciones, según sea el caso: si hay en el albergue hasta 60 familias podrá el mismo Comité hacer las funciones operativas. Si tiene entre 60 y 120 familias, que es la solución que se debe favorecer, el CASA podrá solicitar a la Administración Municipal que se nombre a una persona que coordine todos los aspectos operativos bajo los criterios por el Comité definidos; y en cuyo caso, el CASA concertará el presupuesto de operación para el albergue con la Alcaldía y el Comité de Común Unidad Municipal, y participará en la selección de la persona encargada de la operación del albergue, dando prioridad a integrantes de la comunidad que cumplan los requisitos establecidos en el perfil. Y si hay en un albergue más de 120 familias, el CASA podrá solicitar a la Administración Municipal que se contrate a una empresa para las labores operativas, en este caso la

Administración Municipal seleccionará al operador del albergue de manera concertada con el CASA del Albergue a administrar. Estos apoyos operativos no relevan de responsabilidad a los CASA.

Las Funciones de la administración de Albergues:

- a) Creación de sistemas de gobierno y participación comunitaria. Promover la participación efectiva de las mujeres, jóvenes, niños y niñas en procesos de toma de decisiones, organización del alojamiento, planeación de actividades, etc.
  
- b) Cuidado y mantenimiento de las instalaciones del albergue:
  - Mantenimiento de instalaciones: garantizar la operatividad y buen estado de todas las instalaciones del albergue.
  - Supervisión de la prestación de Servicios Generales: garantizar que exista la oportuna y adecuada prestación de todos los servicios públicos domiciliarios y servicios sociales como educación, salud, seguridad.
  - Protección medioambiental: promover programas y estrategias de protección del medio ambiente y de la relación amigable con el entorno.
  - Seguridad: el principal elemento de la seguridad es la confianza y el cumplimiento de acuerdos mínimos de convivencia que en el albergue estarán explícitos en el manual de convivencia. Y en relación con el entorno, es importante resaltar que los albergues son parte integral de los municipios en los que están instalados, se rigen por las mismas normas de seguridad que el resto del municipio, razón por la cual la policía nacional debe estar en contacto con la comunidad y garantizar su seguridad.
  - Identificar situaciones de riesgo para la comunidad albergada en materia de violencia intrafamiliar, violencia sexual, abuso, explotación y definir medidas para la prevención de estas formas de violencia.
  
- c) Gestión de la información:
  - Registro de la población habitante del albergue: mantener un registro actualizado de las familias que ocupan el albergue, que además debe ser diferenciado (edades,

género, etnias, discapacidades, etc.) para garantizar la atención de toda la población y sus derechos fundamentales. (ver formato anexo 1)

- La información debe ser enviada semana o quincenalmente a el CREPAD y ser diligenciado igualmente en: [www.sigpad.gov.co](http://www.sigpad.gov.co), en el link que encontrará de albergues.

d) Acceso a servicios sociales y otros:

Coordinar con la Alcaldía o Gobernación directamente o a través de los Comités de Común Unidad, si existen, que al albergue llegue toda la oferta estatal para la atención de todas las familias allí alojadas en materia de:

- Salud y recreación
- Acceso a ayuda humanitaria de alimentación y kit de aseo
- Acceso a educación y cuidado infantil
- Generación de ingresos de emergencia y Proyectos Productivos

Procedimiento a seguir:

Las Alcaldías o Gobernación deben:

- a) Una vez instaladas las familias en el albergue iniciar del acompañamiento para la puesta en funcionamiento de los CASA.
- b) Activar el Comité de Común Unidad, para facilitar la articulación de la oferta estatal, y de actores de la sociedad civil, a las familias albergadas.
- c) Recibir de los CASA la solicitud de insumos mensuales y visarlos. Hacer un consolidado de todos los albergues del municipio, y remitirlo al CREPAD para que éste trámite la solicitud de los recursos ante la DGR.
- d) Enviar al CREPAD/CLOPAD las facturas de prestación de servicios públicos a fin de que esta entidad solicite los recursos para el pago a DGR.
- e) Enviar a la DGR- Gerencia Nacional de Colombia Humanitaria, un reporte quincenal avalado por el CLOPAD o CREPAD respectivo, sobre la situación de alojamiento de esas familias damnificadas en relación con la situación de prestación de servicios, entrada y salida de familias al albergue.

### Responsabilidades Generales

Es responsabilidad de la Alcaldía o de la Gobernación, según sea el caso:

- a) Delegar a una persona de alto nivel en el equipo de gobierno que será la responsable de supervisar la administración de los albergues.
- b) Garantizar la constante y oportuna prestación de servicios públicos en los albergues instalados en su municipio/departamento.
- c) Garantizar la constante y oportuna prestación de servicios sociales en los albergues de su municipio-departamento.
- d) Garantizar el eficiente manejo de todos los recursos necesarios para el funcionamiento de los albergues.
- e) Apoyar el trabajo de los CASA.
- f) Hacer un presupuesto mensual de funcionamiento de los albergues, de acuerdo con la cantidad de familias allí alojadas, concertado con los CASA, y ajustado a los montos aquí dispuestos.

### Es responsabilidad de los CASA:

Velar porque quienes viven en el albergue sean realmente damnificados y estén registrados como tal ante el CLOPAD y en REUNIDOS, además:

- a) Aspectos Psicosociales y Culturales:
  - Construir participativamente, promulgar y velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
  - Formular y liderar la ejecución de un plan de acción para trabajar las necesidades de bienestar social y salud mental y de recuperación psicosocial de la población del albergue.
  - Apoyar a las autoridades de salud en el diagnóstico de la situación psicosocial de las personas que habitan el albergue.
  - Incorporar a las personas albergadas a la realización de actividades y espacios grupales para el desarrollo ocupacional enfocándose especialmente en las tradiciones históricas y culturales de la comunidad.
  - Allegar al albergue programas que permitan la rehabilitación psicosocial y física de las personas albergadas, apoyados por la Común Unidad Municipal.

- Hacer un plan de integración y convivencia con el municipio, para lograr la inserción de las familias albergadas en las dinámicas propias del municipio y de las comunidades receptoras.

b) Aspectos Económicos:

Acercar a las familias del albergue los mecanismos y los recursos que tiene el Estado para financiar programas de recuperación de la actividad industrial y micro industrial a través de los Ministerios de Comercio y de Agricultura, así como de Acción Social, entre otros. Igualmente los programas de seguridad alimentaria que obviamente deben estar basados en la recuperación de la producción por parte de las comunidades.

También se sugiere el diseño de proyectos productivos basados en la enseñanza de habilidades que les ayude a retornar y mejorar su calidad de vida cuando dejen el albergue, para lo cual pueden apoyarse en la oferta de entidades como El SENA.

c) Aspectos Educativos:

Los CASA deben crear programas de capacitación y educación en todos los temas que sean pertinentes, pero especialmente en lo relacionado con la prevención de la violencia familiar y sexual, salud sexual y reproductiva, el uso racional de todos los recursos de que dispone el albergue, temas ambientales y de participación ciudadana, entre otros; todo apoyados por la Común Unidad.

d) Aspectos de Salud:

- En materia de salud en los albergues el Ministerio de la Protección Social a través de las Secretarías de salud municipal y departamental dispone de programas especiales para la prevención y tratamiento de riesgos de salud. Por eso, los CASA deben entrar en contacto directo con estas secretarías para allegar al albergue todos los programas relacionados con el tema, tales como: higiene, saneamiento básico, promoción y prevención, vigilancia epidemiológica, salud pública, salud física, salud psicosocial.
- Es especialmente importante el manejo y conservación del agua, por lo que la asesoría de las autoridades ambientales y de salud es imprescindible en este tema Anexo 2.
- Hacer y coordinar un programa ambiental en el albergue.

e) Aspectos Administrativos y Logísticos:

- Los CASA deben velar por el buen mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos, elementos y herramientas del centro de reserva, dotación y los procesos de la cadena de abastecimiento como son el almacén y la Bodega procurando que el almacenamiento y sitios de acopio cumplan con las condiciones mínimas para su funcionamiento de acuerdo a los procesos administrativos de seguimiento, coordinación y soporte.
- Entregar oportunamente los presupuestos y balance de gastos mensual, acorde con el cronograma que deben pactar con la alcaldía o gobernación, de manera que los recursos para el funcionamiento del albergue no falten.

f) Aspectos Informativos:

- Hacer un informe de la experiencia del albergue, los encuentros, realizaciones, logros, actividades, los conflictos y las formas de resolución, etc., que dé cuenta de su vivencia como comunidad. Que se entregará quincenalmente a DGR- Colombia Humanitaria- Común Unidad Nacional, con copia a la Común Unidad Municipal y Departamental. Ver Anexo 3.

Gastos financiables:

Los gastos financiables por núcleo familiar para la operación y administración mensual del albergue se rige por la siguiente tabla:

ADMINISTRACION DE ALBERGUES									
ACTIVIDAD Y/O RECURSO	Albergue con Menos de 60 Flias			Albergue de entre 60 y 120 flias.			Albergue con más de 120 flias.		
	Familia 1 a 3 personas	Familia de 4 a 6 personas	Familia con más de 6 personas	Familia 1 a 3 personas	Familia de 4 a 6 personas	Familia con más de 6 personas	Familia 1 a 3 personas	Familia de 4 a 6 personas	Familia con más de 6 personas
Administración /Operador Administración*	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
Papelera funcionamiento CASA (insumos para todas las actividades)	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
Mantenimiento Locativo	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
Consumo agua por familia mes	\$ 45.000	\$ 65.000	\$ 80.000	\$ 45.000	\$ 65.000	\$ 80.000	\$ 45.000	\$ 65.000	\$ 80.000
Consumo energía por familia mes	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 75.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 75.000	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 75.000
Consumo Gas por familia mes	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 40.000
Insumos aseo, herramientas y materiales para el albergue	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 65.000	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 65.000	\$ 50.000	\$ 55.000	\$ 65.000
<b>Total por Familia Mes</b>	<b>\$ 235.000</b>	<b>\$ 275.000</b>	<b>\$ 315.000</b>	<b>\$ 255.000</b>	<b>\$ 295.000</b>	<b>\$ 335.000</b>	<b>\$ 265.000</b>	<b>\$ 305.000</b>	<b>\$ 345.000</b>
<b>Total por Albergue Mes**</b>	<b>\$ 14.100.000</b>	<b>\$ 16.500.000</b>	<b>\$ 18.900.000</b>	<b>\$ 30.600.000</b>	<b>\$ 35.400.000</b>	<b>\$ 40.200.000</b>	<b>\$ 53.000.000</b>	<b>\$ 61.000.000</b>	<b>\$ 69.000.000</b>

#### IV. Sobre la estrategia de salida del Albergue:

Uno de los principales objetivos de la atención y acompañamiento a las comunidades en los albergues es el de construir un proyecto de vida que supere los impactos del fenómeno la Niña 2010-2011 y, de ser posible plantear un nuevo horizonte que les lleve a superar la pobreza y exclusión históricas que han vivido las familias damnificadas que llegan al albergue. Por ello definir la salida de los albergues, y las metas para lograrlo, es un ejercicio fundamental en el que es vital animar a las personas a soñar, para que rompan la desesperanza y se permitan afianzar la confianza en sí mismas y en el Estado. Esta es una tarea que debe liderar el CASA en cada albergue con el acompañamiento de Pastoral Social y de *la Alianza Común Unidad*.

Para este efecto deberán presentar a consideración de la *Alianza Común Unidad* Municipal o Departamental un proyecto, a más tardar al sexto mes de la apertura del albergue, que será estudiado, nutrido y desarrollado por todas las instituciones, bajo el liderazgo del Alcalde o Gobernador. En este proyecto deben ser definidos un cronograma, un plan de actividades, responsables, destinación de los materiales allí dispuestos, entre otros temas. Y finalmente realizar y entregar, a la DGR-Colombia Humanitaria, Comité Común Unidad Nacional, Departamental y Municipal un informe de cierre que contenga los siguientes puntos: el sitio de reubicación de cada familia; concepto sobre la pertinencia del cierre del albergue elaborado por el CASA; Carta de entrega, con visto bueno del coordinador del CLOPAD/CREPAD, de las instalaciones, equipos y herramientas; y recomendaciones para futuras experiencias de albergues.

Enviar la información vía electrónica por medio del link de albergues de [www.sigpad.gov.co](http://www.sigpad.gov.co), con las observaciones sobre el cierre del albergue.

#### **BIBLIOGRAFÍA.**

- NACIONES UNIDAS, El Proyecto de la Esfera - Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta Humanitaria en Casos de Desastre (IFRC - Sphere Project / Proyecto Esfera, 2000, 328 p.)
- CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, kit para la gestión de campamentos (Norwegian Refugee Council, The camp Management Project, 2008, 596 p).
- CRUZ ROJA COLOMBIANA, Manual Nacional para el Manejo de Albergues Temporales (Sociedad Nacional de La Cruz Roja Colombiana -Dirección General del Socorro Nacional, 2008, 141 p)

## ANEXO 1: Registro población del Albergue

I. INFORMACION GENERAL DEL ALBERGUE TEMPORAL										
DEPARTAMENTO/CIUDAD CAPITAL										
ZONA DE UBICACIÓN ALBERGUE										
DIRECCION DEL ALBERGUE										
II. REGISTRO DE BENEFICIARIOS ALBERGUE										
Consecutivo	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Sexo	Edad		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
Consecutivo	¿Cabeza de Hogar?	No. Personas a Cargo	Número de Hijos (as)	Etnia	Discapacidad					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR										
TELÉFONO FIJO Y CELULAR ADMINISTRADOR										
CORREO ELECTRÓNICO ADMINISTRADOR										
Consecutivo	Estado Civil	Nivel Educativo	Ocupación	Servicio Médico al que Pertenece	Nombre de la Entidad de Atención en Salud	¿Pertenece a algún tipo de Organización?	Tipo de Organización/Comunidad	Nombre de la Organización	Fecha de Ingreso al Albergue	Módulo de Localización en el Albergue
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
INFORMACION ADICIONAL SOBRE UBICACIÓN							INFORMACION ADICIONAL			
Consecutivo	Departamento de Residencia	Municipio de Residencia	Dirección / Nombre de la Finca	Rural o Urbano	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Nombre del Conyuge	Apellido del Conyuge	Identificación del Conyuge
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

## ANEXO 2: Agua y Saneamiento

El principal objetivo de esta área es garantizar que las personas residentes en los albergues temporales sean asistidas de manera oportuna y eficiente en los aspectos de abastecimiento de

agua para uso doméstico (bebida, cocción de alimentos, baño corporal, descarga de inodoros, lavamanos, lavado de ropa, de loza y pisos, etc.) y en el de saneamiento básico (disposición de excretas, de aguas grises y residuos sólidos).

**Nota:** La vigilancia permanente de la calidad del agua, la de los servicios de saneamiento y los aspectos que inciden en la higiene de los alojamientos temporales, debe hacerse al menos dos veces al día diligenciando el formulario número 2, siguiendo las instrucciones que se anexan al presente documento.

#### Aspectos generales de abastecimiento de agua

Cuando se suministra agua es importante garantizar el acceso con equidad y cantidad suficiente para realizar las actividades diarias como beber, cocinar, higiene personal y las relacionadas con los usos domésticos. Los lugares destinados para suministrar agua deben estar lo suficientemente cercanos a los hogares para que sea posible obtener lo que se considera como el mínimo indispensable de agua. Este suministro, bien sea que se haga desde la captación de una fuente propia de agua superficial, subterránea o de aguas lluvias, tratándola a través de un sistema de potabilización instalado en el alojamiento; o por conexiones de agua, desde un acueducto municipal, veredal o comunitario, o suministrada mediante carro tanques, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos claves:

**Necesidades:** las cantidades de agua necesarias para el consumo doméstico podrán variar de acuerdo con el clima, de las costumbres de las personas, los alimentos que cocinan, la ropa que utilizan y las instalaciones de saneamiento de que se disponga. Para la cual se recomienda tener presente que la cantidad de agua requerida para realizar las actividades básicas asegurando la supervivencia serán:

Necesidades Básicas referentes al Agua	Factor De Influencia	Litros Requeridos
Para Beber y utilizar con alimentos	Depende del Clima y Fisiología individual	2.5 – 3 Lts
Prácticas Básicas de Higiene	Depende de las Normas Sociales y Culturales	2 – 6 Lts
Para Cocinar	Depende de Tipo de alimentos, normas sociales y culturales	3-6 Lts
<b>Cantidad de Agua Requerida aproximadamente</b>		<b>7.5 -15 lts</b>

**Selección de fuentes de suministro de agua:** para seleccionar la fuente de agua será necesario tener en cuenta: 1) La disponibilidad. 2) La sostenibilidad de una cantidad suficiente de agua; 3)

La calidad del agua a tratar para ser suministrada (definiendo el tipo de tratamiento a emplear). 4) La tecnología o la financiación que hacen falta para establecer un lugar de suministro del agua. 5) Proximidad de este punto de suministro con respecto a la población afectada; y 6) La existencia de factores sociales, políticos o legales en lo relativo a dicha provisión de agua. Es importante tener en cuenta que la distancia entre cualquier espacio familiar y el lugar más cercano de suministro no exceda los 500 m.

**Calidad y cantidad:** estos son de los aspectos a los que se le debe brindar vital prioridad ya que permiten mantener un grado de control de las enfermedades transmitidas por el agua y es importante resaltar que hasta que se cumplan las normas mínimas en cuanto a cantidad y calidad, lo prioritario será facilitar un acceso equitativo a una cantidad adecuada de agua. Los valores para personas según sus necesidades básicas mínimas en clima frío son de 15 litros y en clima cálido es de 20 litros. Para determinar la calidad del agua es necesario realizar pruebas físico-químicas y microbiológicas tanto en la fuente como al agua a suministrar.

**Cobertura:** En la fase inicial de la respuesta humanitaria, la prioridad absoluta es atender a las necesidades más urgentes de toda la población afectada para que pueda sobrevivir, las cuales se deben realizar teniendo en cuenta los grupos vulnerables presente como personas discapacitadas, personas enfermas, ancianos, mujeres y niños.

**Números máximos de personas por fuente de agua:** los factores que me determinarán el número de personas por cada lugar de abastecimiento de agua son la disponibilidad del agua y el rendimiento en cada lugar.

Se referencian estos valores para aquellos casos en que se dispone de agua constantemente:

Caudal de la Fuente	Número de personas
Sobre la base de una corriente de agua de 7.5 litros por minuto	250 por grifo
Sobre la base de una corriente de agua de 16.6 litros por minuto	500 por cada bomba manual
Sobre la base de una corriente de agua de 12.5 litros por minuto	400 personas por cada pozo abierto de un solo usuario.

Es importante que las fuentes de captación de agua, no obstante su naturaleza, deben garantizar 3 m<sup>3</sup> de agua para operación de motobombas y un sostenibilidad de almacenamiento mínimo de 250 m<sup>3</sup>, teniendo como referente la producción diaria de la planta.

**Nota:** Se debe verificar que las instalaciones de agua adaptadas como sistema de distribución garanticen el llenado de recipientes de 20 litros en un tiempo no mayor a tres minutos.

Para los casos en que la cantidad de agua suministrada sea menor que la demanda, se debe indicar a la población que el agua potable es de uso prioritario para consumo humano, cocción de alimentos, y aseo personal.

Para realizar otras actividades como el lavado de superficies, ropa, baterías de cocina o limpieza en general, se deberá evaluar la posibilidad de suministrar agua por medio de otra fuente como pozos profundos, agua superficiales y aguas lluvias en zonas de altas precipitaciones, teniendo especial contacto con la piel

**Continuidad:** La continuidad del servicio de agua en un alojamiento temporal dependerá del sistema designado para esto, bien sea por el acueducto municipal o por el uso de un suministro alternativo con un sistema de potabilización colectivo o individual. Partiendo de estos dos escenarios lo principal es que se garantice la cantidad de litros diarios por persona que se encuentre alojada, teniendo en cuenta que:

Para la infraestructura de agua se recomienda implementar unidades hidráulicas como duchas, lavamanos y lavaplatos.

Se debe contar con excelentes sistemas de almacenamiento de agua, que reúnan las condiciones básicas de higiene y de abastecimiento requerido por cada alojamiento.

Por último, se debe garantizar el suministro de agua, bien sea con el apoyo del Acueducto local o el apoyo del Equipo de Respuesta Inmediata a Emergencias ERIE de la Cruz Roja Colombiana, o la ayuda del respectivo CLOPAD O CREPAD.

### **Aspectos Generales de Almacenamiento, tratamiento, suministro y distribución de agua potable**

La importancia sobre cómo usar buenos métodos para recolectar, transportar y almacenar el agua potable es importante ya que existe alto riesgo que el agua se contamine desde la fuente de suministro hasta el sitio de consumo o uso; para ello es importante tener en cuenta los siguientes ítems:

#### **Almacenamiento**

##### **Capacidad:**

*Por persona:* Según el Proyecto de la Esfera<sup>5</sup>, se recomienda que cada integrante del alojamiento cuente como mínimo con un recipiente de 20 litros y uno de 10 litros para suplir las necesidades diarias básicas en cuanto a agua se refiera. No se deben llenar al tope los recipientes, pues se desperdicia el agua.

Por Alojamiento: Los sistemas de almacenamiento dependen del volumen de personas albergadas y de la periodicidad con que se abastece el agua a la comunidad; para los alojamientos. Usualmente se utilizan tanques de 5.000 litros ó 10.000 litros lo cual alcanza para un promedio de 250 a 500 Personas Albergadas.

20 Litros = 1 Persona

5.000 Litros / 20 Litros = 250 Personas

10.000 Litros / 20 Litros = 500 Personas

#### Recomendaciones sobre la desinfección

- Para ambos casos el Asistente de Agua y Saneamiento deberá designar a una persona de la comunidad responsable de la aplicación y control de la desinfección del agua en el alojamiento.
- Se deberá proporcionar a la población material simple con instrucciones sobre: 1) La necesidad de verificar la calidad del agua antes de usarla. 2) Usos del agua desinfectada para beber; lavar verduras, frutas y utensilios de cocina; y para lavarse los dientes y las manos. 3) El peligro de almacenar agua en recipientes en mal estado, sucios o sin tapa. 4) La importancia de evitar que los excrementos de personas y animales, las basuras y las aguas residuales domésticas e industriales entren en contacto con el agua cruda o potable de pozos, manantiales u otras fuentes. 5) Asimismo, evitar que las manos sucias y agentes externos (vectores, residuos sólidos y líquidos) contaminen el agua almacenada para el consumo humano.

#### Características de los recipientes y tanques:

La Organización Panamericana de la Salud y La Cruz Roja, recomiendan analizar el estado de los recipientes y tanques donde se va a almacenar el agua. Si el alojamiento cuenta con recipientes

---

<sup>5</sup> El Proyecto de la Esfera es una iniciativa lanzada en 1997 por un grupo de organizaciones humanitarias con el objetivo de establecer, por primera vez, una serie de normas mínimas universales en las áreas más importantes de la ayuda humanitaria post-desastre, de modo que ésta vea mejorada su calidad y su rendición de cuentas.

para el almacenamiento del agua, se debe verificar su calidad y estado, para asegurar que la capacidad sea suficiente para la cantidad de personas albergadas. Si el alojamiento no cuenta con recipientes para el almacenamiento del agua, es necesario acondicionar algún tipo de sistema que pueda almacenar el líquido como lo son los Tanques de PVC, Fibra de Vidrio o Asbesto – Cemento. Cabe recordar que estos recipientes deben estar limpios, sin fracturas o abolladuras y con tapa para evitar la contaminación externa. Así mismo se debe verificar que las personas del alojamiento, cuenten con recipientes limpios y con una abertura pequeña con tapa para almacenamiento de esta, a fin de evitar la manipulación interna del contenido.

**Nota:** Se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones para garantizar un correcto almacenamiento de agua por persona:

Un recipiente de aproximadamente 20 litros de boca estrecha en relación con el diámetro del mismo, para llenarlo máximo hasta el 95% de su capacidad para con el fin de evitar posibles derrames. Que contenga argollas resistentes preferiblemente fijadas con refuerzo desde la moldura en el original en el área de instalación de las maniguetas y el fondo del recipiente para evitar desgarre y aumentar su durabilidad. Que tenga una tapa con un sellado hermético en rosca y un orificio en el centro de la base, inferior a una pulgada para realizar reabastecimientos en el sitio y evitar contacto de las manos con el agua. Que contenga un sistema de registro tipo dispensador de caudal menor a media pulgada, instalado sobre 1 centímetro de la base del recipiente para evitar desperdicios y prevenir el consumo de sedimentos en el fondo.

*Observación: Es necesario tener en cuenta que los recipientes o tanques para el almacenamiento del agua, estén bajo en constante vigilancia por parte del asistente de agua y saneamiento de la administración. Debe verificar su calidad, estado y asegurarse que la capacidad de estos recipientes sea suficiente para la cantidad de personas albergadas (calcular entre 15 a 20 l/p/d) y ordenar realizar lavado a los tanques y recipientes almacenadores, con el objetivo de garantizar que no haya contaminación microbiológica y orgánica del agua para el consumo humano.*

*En los alojamientos, es importante desarrollar programas de promoción de la higiene para que la comunidad mantenga en excelentes condiciones el almacenamiento del agua.*

#### Manejo del agua en recipientes y tanques:

Con el fin de minimizar el riesgo generado por agua contaminada se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el almacenamiento de agua segura en un Alojamiento Temporal:

- a) Destinar un recipiente único para este fin.
- b) Tapar el recipiente y almacenarlo en un sitio seguro.
- c) Los utensilios y elementos para tomar el agua almacenada deben estar previamente desinfectados, al igual que las manos de las personas que la irán a manipular; cabe recordar que la persona encargada del en el manejo del agua en el alojamiento temporal debe ser una persona adulta, que conozca los aspectos de seguridad del agua y asumirlas con responsabilidad.
- d) El recipiente de almacenamiento se debe lavar al menos una vez al mes con sustancias de desinfectantes como lo son agua, jabón y cloro.
- e) Para los alojamientos se debe existir un delegado o líder en la comunidad, encargado para la manipulación del agua quien cumplirá las funciones de las personas arriba mencionadas.
- f) Proceso de Capacitación a un líder comunitario donde se le capacita y se les hace las conversiones y las explicaciones de los materiales como lo son las cucharas y botellas de medición.

#### **Lugar de Ubicación:**

Por Persona: Los recipientes de 20 litros, deben estar en un lugar seguro, lejos de los recipientes de almacenamiento de residuos sólidos (canecas y/o contenedores); así mismo estos deben estar lejos de lugares que no transfieran calor, es decir lejos de elementos como las estufas o sitios de cocción de alimentos, lugares que tengan exposición directa al sol y de los animales para evitar enfermedades a través del agua causadas por los insectos y roedores.

Por Alojamientos: Se debe seleccionar un sitio estratégico para el suministro de agua que garantice condiciones de higiene, este sitio no debe exceder a los 500 metros del alojamiento, y deberá contar con un sistema óptimo de distribución.

Para garantizar la calidad de agua en el alojamiento se debe tener en cuenta los lugares que sean higiénicos y que cumplan con la cantidad y capacidad (abastecimiento).

#### **Tratamiento general del agua**

En los sistemas colectivos de suministro de agua domiciliaria o sistemas de acueducto, la potabilización del agua se realiza en Plantas de tratamiento compactas o convencionales las cuales son: de ciclo completo, de ciclo parcial, de filtración directa, de filtración lenta en múltiples etapas,

o solamente con desinfección en estaciones cloradoras. Su selección se hace de acuerdo a la calidad físico química y microbiológica del agua cruda captada, ya sea de una fuente superficial o subterránea.

El objetivo es remover partículas sedimentables en suspensión y los contaminantes químicos, e inactivar mediante desinfección, los microorganismos patógenos (capaces de producir enfermedades) con el fin de hacerla apta para el consumo humano cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de la protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

1. Cuando en un alojamiento temporal el agua es suministrada por un sistema de acueducto, a través de una conexión domiciliaria, o a granel mediante carrotanques que la transportan desde la planta de tratamiento hasta el alojamiento, el administrador debe verificar diariamente mediante ensayos de cloro residual libre y pH la calidad del agua que entra, siguiendo las instrucciones para el diligenciamiento del formulario No. 2 que se anexa al final del presente documento.

El asistente de Agua y Saneamiento del administrador, deberá comunicar a la autoridad sanitaria municipal sobre cualquier alteración de la calidad detectada y sobre todo vigilar los demás aspectos de manejo del agua e higiene, recomendados para su conservación dentro del alojamiento.

2. Cuando en un alojamiento temporal el agua suministrada no es tratada, ya sea porque provienen de una captación propia de fuente superficial, subterránea, o de agua lluvia, o de un sistema de abasto sin tratamiento, ésta deberá ser tratada con una planta de tratamiento compacta portátil, siguiendo las instrucciones de los técnicos del acueducto municipal, de la secretaría de salud municipal o departamental, o los de la Cruz Roja.

Si en el concepto de los técnicos del acueducto municipal el agua cruda que entra al alojamiento tiene una turbiedad y color constantes por debajo de 5 UNT (Unidades Nefelométricas de Turbiedad) y un color aparente inferior a 15 UPC (Unidades de Platino Cobalto), ésta solamente necesita tratamiento por desinfección. El agua lluvia captada dentro del alojamiento, siempre y cuando las superficies de captación se mantengan limpias, solamente necesita tratamiento por desinfección.

3. Si no es posible tratar el agua cruda que entra al alojamiento y ésta supera los valores admisibles de turbiedad y color anotados anteriormente, la porción del agua de bebida, para cocción de alimentos y prácticas básicas de higiene de 7.5 a 15 litros por persona,

deberá ser clarificada y filtrada dentro del alojamiento mediante procedimientos individuales de clarificación y filtrado, siguiendo las instrucciones de los técnicos del acueducto municipal, o los de la Secretaría de Salud, o los de la Cruz Roja Colombiana. Al agua clarificada y filtrada por estos procedimientos alternativos (decantación con la ayuda de coagulantes<sup>6</sup> y filtros caseros) se le aplica finalmente el tratamiento por desinfección.

4. Tratamiento por desinfección: Consiste en eliminar los microorganismos y bacterias, presentes en el agua los cuales son los principales agentes que causan las enfermedades diarreicas agudas.

**Método de SODIS (o desinfección del agua por radiación solar):** Utiliza los rayos ultravioleta (UV) presentes en la radiación solar para destruir e inactivar los microorganismos patógenos presente en el agua. Consiste en almacenar el agua en un recipiente limpio, traslucido y tapado el cual se expondrá a pleno sol aproximadamente entre 6 y 10 horas, dependiendo del estado de actividad solar, con el fin que los rayos ultravioleta eliminen los agentes contaminantes (virus bacterias).

**Cambio de Temperatura (o hervido del agua):** Consiste en aumentar la temperatura hasta el punto de ebullición del agua (lo que comúnmente se conoce como hervir el agua). Bastante efectivo para desinfectar pequeñas cantidades de agua clarificada y filtrada calentándola en una cocina hasta el punto de ebullición, el cual se debe mantener entre 1 y 3 minutos.

**Nota:** Este procedimiento no se debe realizar cuando se conoce que el agua para el consumo está previamente clorada ya que este agente se eliminaría y el agua tendría que ser consumida en corto tiempo.

**Desinfección Química:** Se realiza con compuestos derivados del cloro, que por ser oxidantes y altamente corrosivos, poseen gran poder destructivo sobre los microorganismos patógenos presentes en el agua. Se recomienda que para su utilización se sigan las instrucciones de manejo especial supervisado por los técnicos del acueducto municipal, o los de la autoridad sanitaria local, o los de la Cruz Roja. Estos derivados del cloro son:

---

<sup>6</sup> Coagulante: Sustancia química que se utiliza para la remoción de sólidos suspendidos que nos son eliminados en la Sedimentación convencional.

- a) El hipoclorito de calcio que para aplicarlo de una forma segura en un alojamiento temporal, se recomienda la aplicación en tabletas compactas para tratar el agua almacenada en un tanque de 1.000 litros a razón de 1 cada 3 días. Otra forma de presentación del hipoclorito de calcio es la granulada o en polvo, la cual se consigue en establecimientos de productos químicos para desinfección de piscinas, y viene empacada en tanques de plástico o tambores metálicos en concentraciones entre el 30 y el 65% de cloro activo.
- b) El hipoclorito de sodio que es un líquido transparente de color amarillo ámbar el cual se puede obtener en establecimientos distribuidores de productos químicos para desinfección de piscinas y vienen en garrafas plásticas de 20 litros o 5 galones con concentraciones de cloro activo de más o menos 15%.

Hay una solución que puede ser puesta en práctica si por alguna razón no se consigue en el comercio cualquiera de los hipocloritos mencionados anteriormente, que consiste en aplicar blanqueador de ropa regular sin aroma, el cual se consigue en las tiendas y supermercados y no es otra cosa que hipoclorito de sodio con concentración de cloro activo al 5,25%. Llenando la tapa de este envase con 10 cm<sup>3</sup> del líquido blanqueador, se puede desinfectar el agua clarificada almacenada en un tanque domiciliario de 500 litros completamente lleno, añadiéndolo con agitación.

### **Distribución de Agua**

Es necesario tener en cuenta los factores que afectan directamente el diseño y la instalación de los sistemas de distribución de agua tratada dentro de los alojamientos. Dichos factores son:

- Se debe garantizar que el servicio llegue a todos los usuarios en la cantidad y calidad de agua necesaria por familia o vivienda, incluidas las más alejadas.
- La distribución debe hacerse desde un tanque de almacenamiento de agua tratada, cuyo volumen garantice agua permanente para todos los usuarios.
- Los materiales que se vayan a utilizar (tuberías y accesorios) en el sistema de distribución influye en el costo de construcción del sistema, así como la mano de obra para su instalación y posterior mantenimiento.
- La topografía y características del lugar donde se ubique el alojamiento influyen en el diseño del sistema de distribución. Si se trata de una zona de topografía plana como la región de la Orinoquía o del Caribe, se debe instalar un sistema de bombeo del agua

tratada al tanque de almacenamiento, lo cual aumenta los costos. Si se trata de una zona a montañosa como la región Andina, se puede lograr el transporte del agua por gravedad sin necesidad de utilizar sistemas de bombeo.

Si el sitio del alojamiento temporal cuenta con una red de distribución de agua, se debe tener en cuenta que: las líneas de conducción deben estar por encima de las líneas de alcantarillados y aguas grises, lo cual evita la contaminación de agua tratada en caso de presentarse presiones negativas por fallas en el sistema

### **Suministro de Agua por carro tanque**

Para realizar el suministro de agua por este medio, es indispensable que el Asistente de Agua y Saneamiento de la administración coordine en forma permanente la gestión de este servicio con la autoridad municipal encargada del suministro de agua potable a la población albergada. Este servicio de suministro de agua a granel no puede fallar durante el tiempo de instalación del alojamiento o durante el tiempo en que se demore en restablecer el servicio de suministro de agua por parte del acueducto municipal.

Para el suministro de agua por carro tanques se aconseja:

Definir cómo se realizará el ruteo para el suministro y distribución de agua, teniendo en cuenta los hidrantes instalados en los poblados aledaños al alojamiento, para disminuir la distancia de transporte del agua.

- Delegar en el Asistente de Agua y Saneamiento tareas
- Horarios de llegada del carro tanque al alojamiento..
- Distribución del servicio a los beneficiarios
- Cantidad de litros de agua que se van a suministrar por alojamiento.
- Planificación de las rutas de suministración en los alojamientos.
- Análisis de la calidad del agua a suministrar

### **Aspectos Generales del Manejo de aguas servidas o residuales**

Para el caso de un Alojamiento Temporal, las aguas servidas o residuales son las que provienen de las unidades sanitarias, como las descargas de los inodoros, lavamanos, lavaplatos, cocinas, duchas y lavaderos que son aguas que vienen disueltas con detergentes, aceites, grasas, curtiembres. Es

importante recordar que las aguas de los inodoros también son llamadas aguas negras y las restante son llamadas agua grises.

El ideal de salida de estas aguas en un Alojamiento Temporal, es a través del sistema de alcantarillado haciendo que todas estas aguas confluyan en un sistema colector de aguas residuales, en donde finalmente terminen en una planta de tratamiento. Pero en muchos ALBERGUES TEMPORALES no se cuenta con dicho sistema de alcantarillado, lo cual genera la necesidad de construir sistemas de tratamiento sépticos, los cuales son fuentes de nitrógeno, fósforo, materia orgánica y microorganismos, en su mayoría nutrientes que fueron tomados de la tierra en la producción de alimentos y que al ser dispuestos nuevamente en el suelo, contribuyen a cerrar el ciclo de esos alimentos.

El tratamiento completo de las aguas residuales mediante sistemas sépticos se divide en cuatro etapas principales:

Etapa I: En esta primera etapa se hace la remoción de grasas mediante una trampa de grasas.

Etapa II: En esta etapa el efluente resultante pasa por uno o varios tanques sépticos conformados por cámaras separadas, en las cuales se llevan a cabo procesos de digestión anaerobia (sin oxígeno) y decantación de los lodos de las aguas residuales.

Etapa III: En esta etapa el efluente del pozo séptico es tratado en un digestor-percolador que puede ser un Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente – FAFA en donde se produce la descomposición final de materia orgánica carbonácea. En este proceso y el anterior se utiliza la digestión anaeróbica, o sea en ausencia de oxígeno, dado que tiene menor requerimiento de energía.

Etapa IV: En la cuarta etapa, el efluente del FAFA pasa por un campo de infiltración, el cual recibe directamente el efluente y lo dispone en el suelo mediante una serie de zanjas convenientemente localizadas. Allí el agua se percola permitiendo su oxidación y disposición final.

Cuando no existe la posibilidad de hacer el sistema mencionado anteriormente porque el suelo está saturado de agua o no es lo suficientemente permeable, se aconseja desarticular el sistema y recurrir a opciones de servicios como:

### **Letrinas para el manejo de excretas**

Cuando no es posible construir un sistema séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas del alojamiento por las razones anteriormente mencionadas, o porque no hay suficiente agua disponible para instalar una batería de inodoros de flujo y descarga, se debe

adoptar la construcción de baterías de letrinas para que la población albergada realice allí sus necesidades fisiológicas.

Las letrinas se clasifican en:

- Letrinas de Hoyo Seco – LHS
- Letrinas de Sello Hidráulico (o arrastre hidráulico) – LSH
- Letrinas Secas Aboneras con desviación de orina – LASF

Para el caso de los ALBERGUES TEMPORALES se recomienda la construcción de la Letrina de Hoyo Seco – LHS tradicional ventilada que consiste en un retrete instalado sobre una placa de concreto reforzado firmemente apoyada por todos los lados y elevada por encima del terreno circundante, que se construye sobre un hueco de forma cilíndrica en lo posible o de sección transversal cuadrada cuya profundidad puede ser de 2 ó más metros.

Para cualquiera de los casos las paredes del hueco deberán revestirse con mortero de cemento y malla de refuerzo para evitar su derrumbamiento. La placa de concreto deberá estar provista de un orificio sobre el cual se coloca un asiento con tapa y forma similar a la de una taza de inodoro convencional, pero sin el sifón de descarga, para que las excretas y la orina caigan directamente al pozo, sin necesidad de que haya arrastre con agua.

Para eliminar los problemas de mal olor y vectores se debe instalar un tubo vertical de ventilación que conecte el pozo con la atmósfera exterior del retrete. La circulación constante del aire elimina los olores resultantes de la descomposición de excretas en el pozo y hace que los gases escapen a la atmósfera por la parte superior del tubo y no por la caseta.

El proceso seguido para la operación correcta de la letrina una vez usada, es descargar cal, ceniza o aserrín con el fin de ayudar al proceso de deshidratación de las heces, de tal manera que en cada cubículo se debe disponer permanentemente de un recipiente lleno con estos materiales deshidratantes y una vasija para su aplicación.

De todas maneras las letrinas deben instalarse en el Alojamiento Temporal, según las características de la zona bien sea por desastre natural o motivo de desplazamiento; para saber qué tipo de letrina a seleccionar es necesario analizar aspectos como: condiciones de suelo, comportamiento climático (periodos de lluvias o de sequías), fuentes cercanas de agua superficiales y subterráneas, además de resaltar la importancia de los aspectos psicosociales de la zona.

## Recomendaciones

Según la organización Panamericana de la Salud para un manejo adecuado de las aguas grises o de lavado recomiendan:

- En todas las viviendas o asentamientos humanos se debe tener especial cuidado con el escurrimiento de las agua grises o de lavado. Estas no deben formar pozos o charcos, ya que son focos de contaminación y criaderos de mosquitos.
- Los sumideros deben construirse en terrenos secos y sin peligro de inundaciones, a 3 metros de una tubería de abastecimiento de agua y mínimo a 3.5 metros de una vivienda o su dependencia.
- Se debe mantener los sumideros siempre cubiertos.
- Si no existe un sistema municipal para la disposición de las agua grises o de lavado es aconsejable organizar un sistema comunal de eliminación de aguas.

**Nota:** *Se insiste nuevamente en la necesidad de que la administración del alojamiento temporal a través del Asistente de Agua y Saneamiento con su equipo calificado de personas seleccionadas en la misma comunidad, lleven a cabo diariamente el diligenciamiento del formulario número 2: Vigilancia permanente de la calidad del agua, servicios de saneamiento y aspectos que inciden en la higiene de los alojamientos temporales, siguiendo el manual de instrucciones diseñado para tal fin, los cuales hacen parte del Anexo número 2 de este documento.*

**ANEXO 3: Reporte Quincenal**

**Nombre del Albergue:** \_\_\_\_\_  
**Municipio** \_\_\_\_\_  
**Departamento:** \_\_\_\_\_

Favor escribir en este informe los aspectos que sean relevantes en cada uno de los puntos, si no hay novedades que reportar escribir: "Ninguna novedad"

**Servicios públicos:** agua, electricidad, gas, transporte, recolección de basuras, etc.

**Servicios Sociales:** salud, educación, seguridad, alimentación, atención grupos vulnerables, etc.

**Hechos y datos relevantes en los últimos quince días:** escribir los aspectos de convivencia que hayan acontecido durante los quince días. Igualmente las novedades (nacimientos, enfermos, defunciones, conflictos, etc)

